



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3436/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3973/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO – MANZANEL AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,0) a favor del Señor Agustín MANZANEL, con motivo de haber prestado servicios de coaching en jornada de auditoría participativa el día 2 de diciembre del año 2021.

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor del Señor Agustín MANZANEL, CUIT/CUIL N° 23-34577025-9, con motivo de haber prestado servicios de coaching en jornada de auditoría participativa el día 2 de diciembre del año 2021, conforme Factura "C" N° 00001-00000052, de fecha 06/12/2021.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal